

Expte. **B-150-08 BLOQUE INTEGRACION CIVICA PERGAMINENSE y SU INTER BLOQUE ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD** – Proyecto de Resolución
Ref: Declarar CIUDADANO HONORARIO del Partido de Pergamino al Ex Concejal Sr. MARCELO CONTI.-

VISTO:

Que este Honorable Concejo Deliberante cuenta con la posibilidad de distinguir a personalidades que por su trayectoria, conducta, desempeño de sus funciones y cualidades personales merezcan el reconociendo público de los poderes del estado municipal y de todos los conciudadanos de Pergamino.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 102 inciso cuarto del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante establece que: "Será distinguido como Ciudadano Honorario del gobierno municipal aquella persona que se haya desempeñado durante mas de 10 años como concejal o miembro del Poder Ejecutivo, y que a través de su gestión haya contribuido a la formación de nuevos perfiles directivos, haya demostrado una línea de conducta cabal, destacándose en la presentación de proyectos o en la ejecución de acciones que hayan elevado el nivel de vida en la ciudad.

Que todos y cada uno de estos requisitos son sobradamente cumplidos por el Señor Marcelo Conti, quien se destacó en la vida pública, social y política del Partido de Pergamino desde muy joven. Así su compromiso social y militancia política lo llevan a ser electo concejal del Partido de Pergamino por primera vez en el año 1965. Un año mas tarde el golpe militar del año 1966 impediría la finalización de dicho mandato popular y democrático. Retornado la vigencia constitucional es electo por segunda vez como concejal en el año 1973, hasta que nuevamente su mandato es interrumpido por el funesto golpe de Estado del año 1976. Superada la dictadura mas cruenta que tuvo la Argentina, regresa a la política pública en el año 1983 como candidato a intendente de este Partido de Pergamino. Posteriormente es electo por tercera vez concejal en el año 1985, y este será su primer período completo como tal y el principio de una consecución de mandatos renovados en forma ininterrumpida hasta el año 2001. Así Marcelo Conti se desempeñó como concejal de este partido en los siguientes períodos: 1985 a 1989; 1989 a 1993; 1993 a 1997; y su último periodo desde 1997 a 2001. Es decir el exconcejal Marcelo Conti fue electo en seis oportunidades para desempeñar dicho cargo, ejerciendo efectivamente la concejalía de este Partido de Pergamino por veinte años.

Que el Sr. Marcelo Conti presidió este honorable cuerpo en tres oportunidades: 1989-1991; 1991-1993; 1993-1995.

Que su actuación legislativa se destacó, entre otros aspectos, en el ámbito de la obra pública para el partido de Pergamino, sobre todo en la obra pública de primera necesidad, que determinaría el progreso y desarrollo de los diferentes barrios y pueblos de campaña de Pergamino, así se manifestó impulsor nato en lo que refiere a la infraestructura y servicios esenciales como pavimentación de calles, redes de cloacas, red de agua potable, redes de gas, alumbrado público, etc. Obviamente su accionar y labor legislativa contribuyeron en forma directa a elevar la calidad de vida y bienestar de miles de habitantes de nuestro Partido.

Que su actuación política y social continúa colaborando directamente con diferentes comisiones de fomento del Partido y con distintos entes con relevancia social incuestionable en nuestro medio como lo es por ejemplo La Cooperativa Eléctrica de Pergamino.

Actualmente se encuentra integrando la Junta Electoral Municipal de elecciones de Delegados Municipales del Partido de Pergamino conjuntamente con los Doctores Carlos Mosca y Guillermo Ball Lima.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 9 de octubre de 2008 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º.- Declárese **CIUDADANO HONORARIO DEL PARTIDO DE PERGAMINO** al ----- **Ex Concejal Sr. MARCELO CONTI**, por su destacada labor como concejal en los períodos 1965-1966, 1973-1976; 1985-1989; 1989-1993; 1993-1997; 1997-2001, y por su contribución al progreso y desarrollo social de nuestro partido.

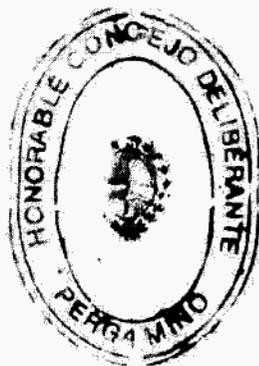
ARTICULO 2º.- Considérense los fundamentos parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- De forma.

PERGAMINO, 14 de octubre de 2008.-

RESOLUCION N° 1823/08.-

SECRETARÍA
ARTE
DIAN MARTIN DE WATFI
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Cdor. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidenta
H.C.D. Pergamino

DEL
E. 30